

UNIVERSIDAD DE CHILE  
PRORRECTORIA

**REGULARIZA Y APRUEBA TÉRMINOS DE  
REFERENCIA Y TRATO DIRECTO CON  
EMPRESA EL MERCURIO SAP**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0913**

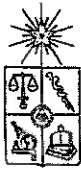
**Santiago, 22 de junio de 2022.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación; en el D.U. N° 309/28 de 2020; en el D.U. N°1939 de 2015; en el D.U. N° 002806 de 1987; en el artículo 8°, letra d), de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; en lo previsto en el artículo 10, número 4, de su Reglamento, aprobado por D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; en el D.U. N° 3388 de 1984; en el Certificado emitido por la empresa El Mercurio SAP, de fecha 16 de junio de 2022; en la Cotización, expedida por empresa El Mercurio SAP el 16 de junio de 2022; en la Certificación de disponibilidad presupuestaria de la Dirección Económica y Administrativa Central, N01-06 de fecha 22 de junio de 2022, y en las Resoluciones N°s. 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Prorrectoría de la Universidad de Chile, requiere la contratación del servicio de publicación en la Sección Vida Social del diario El Mercurio, del hito de creación de la Dirección de Egresadas y Egresados de la Universidad, unidad ejecutiva central dependiente, creada por D.U. N°0016502, de fecha 30 de mayo de 2022.
2. Que, la contratación con la referida empresa periodística se fundamenta en el marco de la meta de inscripción de 10.000 egresados/egresadas, en el sitio web [alumni.uchile.cl](http://alumni.uchile.cl).
3. Que, efectuadas las búsquedas respectivas, no se encontró disponible el servicio requerido en el catálogo de Convenios marco del Sistema de Informaciones de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
4. Que, el servicio fue prestado efectivamente el día 19, de junio de 2022, Que, en este contexto, se requiere regularizar la contratación en comento con la empresa El Mercurio S A P., para proceder al pago de los servicios prestados.
5. Que, en caso de no pagarse estos servicios que fueron efectivamente prestados por la empresa El Mercurio S.A P., se configuraría un enriquecimiento sin causa e ilegítimo para la Universidad de Chile, para evitar lo cual debe dictarse el presente acto administrativo, de acuerdo a lo dictaminado por la Contraloría General de la República en casos similares, entre otros, mediante los dictámenes N°s. 82.081 de 2014 y 58.152 de 2015.
6. Que, para dichos efectos, Prorrectoría cuenta con un presupuesto disponible de \$ 5.295.803 (cinco millones, doscientos noventa y cinco mil ochocientos tres pesos), IVA incluido, según consta de certificado de disponibilidad presupuestaria emitido con fecha 22 de junio de 2022, por la Dirección Económica y Administrativa Central.
7. Que, de esta manera, se configura la causal para proceder a la contratación directa con la empresa El Mercurio S.A .P. comprendida en el artículo 8, letra d), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y el artículo 10, número 4, de su Reglamento, aprobado por D.S. N°



UNIVERSIDAD DE CHILE  
PRORRECTORIA

250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, esto es, "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio", que esta empresa es la única proveedora que cuenta en Chile (periódico impreso +digital) con una sección de Vida Social.

8. Que, según la cotización sin número del 16 de junio de 2022, expedida por empresa El Mercurio SAP., el aludido servicio asciende al monto único de \$5.295.803 (cinco millones, doscientos noventa y cinco mil ochocientos tres pesos)
9. Que, la empresa EL Mercurio S.A.P es proveedor hábil para contratar con la Administración Pública.

**RESUELVO:**

1.- **REGULARÍZESE Y APRUÉBENSE** los siguientes términos de referencia para la contratación, mediante trato directo, del servicio de publicación en la Sección Vida Social del diario El Mercurio, del hito de creación de la Dirección de Egresadas y Egresados de la Universidad, unidad ejecutiva central dependiente, creada por D.U. N°0016502, de fecha 30 de mayo de 2022:

I. Descripción de los servicios contratados

Servicio de publicación en sección Vida Social, Cuerpo A, de media página, MD09x6, 08 a 10 fotos, día domingo en página impar para la Prorectoría de la Universidad de Chile.", teniendo en consideración

- a. Publicación impresa en página impar, día domingo
- b. Bonificación al papel en Emol, que incluye banner y réplica de la nota del portal emol.com (El Mercurio Online)
- c. La empresa dispondrá de un fotógrafo, que tendrá una contraparte en la Universidad como guía durante el evento, realizando las fotografías que sean de importancia para la casa de estudios.
- d. Evitar repeticiones de personas en las fotografías seleccionadas
- e. Foto ambiente distintiva que refleje la convocatoria.
- f. Las personas pueden salir con o sin mascarillas.
- g. Todas las personas deben ir con nombres.
- h. Realizar fotografías con cinco personas, cuatro, tres y dos, para un mejor diseño.
- i. El texto no debe superar los 800 caracteres.
- j. Las autoridades, ya sea gubernamentales, regionales o municipales deben ir con su cargo, al igual que las autoridades universitarias.
- k. El orden de las fotos despachadas debe ir en orden de importancia, siendo la 1, la más relevante y así sucesivamente.

II. Monto de la contratación

El monto total de la contratación es de \$5.295.803 (cinco millones, doscientos noventa y cinco mil ochocientos tres pesos).

Dicho monto será pagadero dentro de los treinta días desde la recepción de la factura.

Con todo, para proceder al pago deberán cumplirse previamente que el proveedor haya acreditado que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años y la oportunidad en que ellos serán requeridos. Por tanto, para obtener el pago deberá presentar los siguientes documentos:



- Certificado de antecedentes laborales y previsionales (Formulario F30), emitido por la Inspección del Trabajo.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Formulario F30-1) emitido por la Inspección del Trabajo.

### III. Plazo de la prestación de los servicios

Los descritos servicios objeto de estos TDR fueron prestados efectivamente el día domingo 19 de junio, fecha de publicación.

### IV. Contraparte técnica

Alejandro Jofré Cáceres, Prorector, es la contraparte técnica en representación de La Universidad en la presente contratación, teniendo como funciones:

- a) Supervisar y coordinar el cumplimiento de la presentación de los servicios contratados.
- b) Dar visto bueno y recepción conforme de los servicios, como también la tramitación de los pagos y multas.

### V. Varios

Debido a que los servicios objeto de los presentes TDR ya fueron prestados conforme y oportunamente, no se regulan aspectos como causales de suspensión del servicio, término anticipado de la contratación, multas por incumplimiento o retrasos, y determinación de responsabilidad por el acaecimiento de accidentes o por la no ejecución de los servicios contratados debido a causas externas a la Universidad.

### VI. Suscripción de contrato

No se suscribirá contrato atendido el monto de esta contratación, la que se formalizará mediante la emisión de una orden de compra y la aceptación de esta por parte del proveedor, atendido su monto, en virtud del inciso primero del artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública.

2.- **REGULARICÉSE y AUTORÍCESE** la contratación mediante trato directo, conforme lo autoriza el artículo 8, letra d), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y el artículo 10, número 4, de su Reglamento, aprobado por D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, con la empresa El Mercurio SAP, R.U.T. N° 90.193.007, para el suministro del servicio de publicación en la Sección Vida Social del diario El Mercurio, del hito de creación de la Dirección de Egresadas y Egresados de la Universidad, unidad ejecutiva central dependiente, creada por D.U. N°0016502, de fecha 30 de mayo de 2022., por un monto único de \$5.295.803 (cinco millones, doscientos noventa y cinco mil ochocientos tres pesos) conforme a cotización del 16 de junio de 2022 del proveedor.

3.- **AUTORÍZASE** el pago de los servicios de mantención preventiva prestados por la empresa El Mercurio S A P., por la suma única y total de \$\$5.295.803 (cinco millones, doscientos noventa y cinco mil ochocientos tres pesos)., una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución y mediando previamente la recepción de la correspondiente factura.



UNIVERSIDAD DE CHILE  
PRORRECTORIA

4.- **EMÍTASE** la correspondiente orden de compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

5.- **PUBLÍQUESE** en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo de 24 horas, desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución.

6.- **IMPÚTESE** el gasto al Título A, subtítulo 2, Ítem 2.6 del Presupuesto Universitario vigente.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



**FERNANDO MOLINA LAMILLA**  
Director Jurídico



**RENÉ JOFRÉ CÁCERES**  
Prorrector